



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
443

Nº INF. TECNICO
533

TRAMITADA
21/09/2011

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTIF 452011021-5503-2004 - 5485-2004-015053608

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Tranportes Especiales
21/09/2011
TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **443** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **YF-9320**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **533** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a **SIMAQ LIMITADA** la cantidad de **0,65** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
533	12450	20/09/2011	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 452011921-5503-2004 - 5485-2004-015053608

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SIMAQ LIMITADA
RUT EMPRESA: 77434790-9 Nº: 1280
REGIÓN: IV REGIÓN FONOS: 9-5409058
COMUNA: COQUIMBO CIUDAD:
DOMICILIO: EL MOLINO EMAIL@ ricardo@gruasimaq.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: UNA GRUA GROVE RT-760E
PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 39 Tara ▶ 20 PBT ▶ 59

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
COMUNAS: Origen ▶ ANDACOLLO Destino ▶ COQUIMBO
LOCALIDADES: Origen ▶ ANDACOLLO Destino ▶ PEÑUELAS
RUTA A RECORRER: D-51, RUTA 43, D-35, RUTA 5 NORTE
TOTAL DE K.M: 60 Fecha Aprox. Viaje: 21/09/2011

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 3.3 Total ▶ 3.3
ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 4.1 Total ▶ 4.7
LARGO (mts): Plataforma ▶ 16 Carga ▶ 14 Total ▶ 24

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ YF-9320 SemiRemolque ▶ JA-5166 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	5	10					
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)				
PESOS X EJES	5	23	31				
Nº DE RUEDAS	2	12	12				
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5				

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZAS MOVILES

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ 21/09/2011

FECHA HASTA ▶ 22/09/2011

DEPARTAMENTO DE PUENTES

FRANCISCO ALCAYAGA GUERRA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje